SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

DOCUMENTO DE ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN PARA MODIFICAR LA ORDEN DE COMPRA Nº 43751 DE 2019, DOTACIÓN CENTROS DE CONVIVENCIA A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE DOTACIONES ESCOLARES II CCE3-912-1-AMP-2019 – NÚMERO DE PROCESO CCENEG-016-1-2019 CON INVERSIONES GUERFOR S.A.

El Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones, en su calidad de Supervisor de la orden de compra 43751 de 2019 y, considerando:

1. Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.7., ordena: "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios: Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes".

2. Que al amparo del Acuerdo Marco de Precios, se inició con el evento de solicitud de cotización, en donde los Proveedores del Servicio de adquisición de Dotación para el funcionamiento de los Centros de Convivencia a Nivel Nacional enviaron sus cotizaciones y una vez recibidas, se realizó el análisis comparativo, eligiendo la cotización que ofreció el servicio en todas las sedes requeridas con menor precio:

REGION COBERTURA	REGIONALES	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA
1	Valledupar, Montería, Mosquera y Villavicencio	INVERSIONES GUERFOR S.A.	OC 43751 de 2019

3. Que resultado de lo anterior, se aprobó la orden de compra No. 43751 de 2019, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA SENA A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE DOTACIONES ESCOLARES II"**, cuyo plazo de ejecución se definió para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, por valor de **NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($906.389.894.20) M/CTE INCLUIDO IVA.**

4. Que el proveedor INVERSIONES GUERFOR S.A., a través de su representante legal, señor Oscar Hernando Guerrero, mediante comunicación de fecha 26 de diciembre de 2019, solicita se prorrogue el plazo de ejecución contractual, por tres (03) meses más es decir hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2020, manifestando circunstancias fortuitas ajenas a la voluntad de la empresa como el retraso en el suministro de materias primas como la pintura en polvo, de acuerdo a lo señalado por sus proveedores, circunstancia que ha impedido avanzar en las entregas acordadas.

5. Que el suscrito supervisor estudiada la solicitud efectuada por el contratista, encontramos procedente acceder a la misma, con el fin de garantizar que los aprendices en condiciones socioeconómicas más vulnerables y con restricciones de movilidad cuenten con un servicio de alojamiento adecuado y que cumplan con las condiciones de calidad encaminadas a favorecer al estudiante.

6. Por las razones antes expuestas, resulta necesario y debidamente justificada la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 43751 de 2019 suscrito con la INVERSIONES GUERFOR S.A. identificada con Nit No. 860.510.142-6, por tres (03) meses más es decir hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2020.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

7. Los suscritos supervisores de la Orden de Compra No. 43751 de 2019 suscrito con la INVERSIONES GUERFOR S.A., identificada con Nit No. 860.510.142-6, recomendamos al Ordenador del Gasto:

8. **Prorrogar la** Orden de Compra No. 43751 de 2019 suscrito con la INVERSIONES GUERFOR S.A., identificada con Nit No. 860.510.142-6, por tres (03) meses más es decir hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2020.

Dada en Bogotá, D.C., a los

HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA
Supervisor Administrativo Contrato